DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Salamina, 19 de octubre de 2026

Señora:
ARACELLY CASTAÑO GARCIA
Institución Educativa Escuela Normal Superior María Escolástica
La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con **CONTRATISTA**: ADRIANA LUCIA CELY HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.516.498 de Ibagué. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Compraventa de elementos para actos de graduación y clausuras CLEI vigencia 2026.
SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes productos y/o bienes:

ITEM	DETALLE	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PAQUETE 11 (Kits de grado promoción año 2026, Jornada Sabatina compuesto por: carpeta pasta dura de 3 tapas encuadernada en propalcote de 200 gr plastificado mate, impresión del escudo de la institución en la parte delantera. Un Diploma en papel Nacarado de 220 grs de 24 x 34 cms, con el escudo de la república de Colombia a color y repujado, orla a dos tintas y trama de seguridad visible con luz ultravioleta, el escudo de la institución a full color, con verificación electrónica (código Qr), debidamente diligenciado con el nombre de cada graduando. Dos actas en papel bond de 90 grs con tinta de seguridad y verificación electrónica (código Qr), con los escudos de la institución y de Colombia a color, debidamente diligenciado con el nombre y documento de cada graduando. Un botón de recordatorio dorado con el escudo de la institución a color porcelanizado,	8	31,500	252,000



	tarjetas de invitación y control de asistencia y juego de medallas de mejor icfes, mejor bachiller y excelencia).			
2	MEDALLAS (Medallas metálicas doradas con escudo porcelanizado para reconocimiento a mejores estudiantes).	30	8,000	240,000
3	CERTIFICADO (Certificados en papel opalina blanca de 180 gr tamaño carta personalizadas a full color).	42	5,000	210,000
TOTAL				**702,000**

TERCERA. VALOR: Setecientos Dos Mil Pesos ($702.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados por la institución.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 02 días, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa Escuela Normal Superior Maria Escolástica, ubicada en el Municipio de Salamina, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el



cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

ANA LIBIA HERRERA GUTIERREZ
Rectora
Institución Educativa Escuela Normal Superior María Escolástica
Salamina, Caldas

